

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

### PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

1. **Objeto y ámbito de aplicación:** Siempre que BONDALTI solicite al Proveedor el suministro de productos y/o servicios mediante una nota de pedido («Nota de pedido»), dicho suministro estará sujeto únicamente a las Condiciones Generales (en adelante, «Condiciones Generales»), salvo cuando BONDALTI y el Proveedor hayan celebrado un contrato del que las Condiciones Generales formen parte integrante como anexo, en cuyo caso las cláusulas específicamente acordadas prevalecerán, en las partes aplicables, sobre las Condiciones Generales. Cualquier otro término y condición, incluidos los del Proveedor, no serán aplicables, salvo que así se acuerde por escrito entre el Proveedor y BONDALTI. A los efectos de las presentes Condiciones Generales, BONDALTI se refiere a BONDALTI CHEMICALS, S.A., sociedad anónima con un capital social de 30 550 000,00 €, con el NIPC 500832234 y domicilio social en la Rua do Amoníaco Português, n.º 10, Beduído e Veiros, 3860-680 Estarreja, Portugal.

2. **Aceptación:** La aceptación de la Nota de Pedido constituye por sí misma un contrato entre BONDALTI y el Proveedor (en lo sucesivo denominados conjuntamente «las Partes»), cuyos derechos y obligaciones se regirán por las Condiciones Generales y, en su caso, por las demás condiciones especiales acordadas por escrito entre las Partes. La aceptación de las Condiciones Generales deberá realizarse por escrito por parte del Proveedor, mediante contrato (si procede) o por correo electrónico enviado a BONDALTI, en el que se haga constar dicha aceptación. En cualquier caso, el inicio de la ejecución de cualquier trabajo o Servicio, así como el inicio del suministro de cualquier Producto o Servicio por parte del Proveedor de conformidad con la Nota de Pedido, constituirá una aceptación tácita de las Condiciones Generales.

3. **No exclusividad:** El Proveedor reconoce y acepta que la Nota de Pedido no le confiere ninguna exclusividad en lo que respecta al suministro de los Productos y/o Servicios y que BONDALTI podrá obtener productos o servicios similares de otras entidades.

4. **Precio y condiciones de pago:** Por los productos y/o servicios suministrados, BONDALTI abonará el importe que figure en la nota de pedido. Los precios acordados son precios fijos y solo podrán ser objeto de modificación o revisión mediante acuerdo escrito entre las Partes, sin que en ningún caso puedan ser modificados unilateralmente por parte del Proveedor. No obstante, si el Proveedor reduce los precios y mejora las condiciones en el periodo comprendido entre la nota de pedido y la entrega, se aplicarán dichos precios y condiciones. Los precios incluyen el embalaje, el transporte, la carga, la descarga y el seguro de los Productos suministrados y entregados en el lugar indicado por BONDALTI en la Nota de Pedido, salvo que las Partes acuerden otras condiciones por escrito. Tras la entrega de los Productos o la prestación de los Servicios, el Proveedor enviará a BONDALTI la factura correspondiente dentro del plazo legal. Además de la descripción de los productos suministrados o de los servicios prestados y del resto de datos legales obligatorios, la factura deberá incluir el número de la nota de pedido que le dio origen y, en su caso, el número del albarán de entrega que acompañaba a los productos. Las facturas

recibidas sin todos los datos solicitados se devolverán para su corrección y solo se considerarán recibidas en la fecha de recepción de la última versión corregida. El pago de las facturas se efectuará mediante transferencia bancaria en un plazo de 60 (sesenta) días, hasta el día 5 siguiente, a partir de la fecha de su emisión, salvo que se acuerden otras condiciones por escrito. El pago mediante transferencia bancaria se considerará efectuado tan pronto como BONDALTI haya dado instrucciones al banco para realizar la transferencia al Proveedor, corriendo íntegramente a cargo del Proveedor cualquier gasto relacionado con los pagos que cobren otras entidades bancarias. La realización de un pago no implicará que BONDALTI haya aceptado determinadas condiciones o precios. El momento del pago no tendrá ningún efecto sobre las garantías y obligaciones del Proveedor ni sobre el derecho de BONDALTI a presentar cualquier reclamación. En caso de que la entrega sea parcial o de que los Productos se entreguen con defectos, BONDALTI se reserva el derecho a no efectuar el pago hasta que la situación se normalice. El número de la nota de pedido deberá figurar en toda la documentación (albaranes, facturas, documentos de expedición, documentos de seguro, etc.) y en la correspondencia relacionada con el mismo. Sin perjuicio de otros medios de satisfacción de créditos, BONDALTI podrá compensar cualquier importe adeudado al Proveedor con sus propios créditos, previa notificación por escrito.

5. **Impuestos:** Cuando proceda, BONDALTI se hará cargo del pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y del resto de impuestos y gravámenes que le correspondan legalmente por la adquisición de los bienes y servicios objeto de la nota de pedido. Salvo que se disponga expresamente lo contrario, los precios acordados incluyen todos los impuestos, tasas y gravámenes de cualquier naturaleza que deba abonar el Proveedor, con excepción del IVA legalmente aplicable. Los impuestos que deba abonar BONDALTI, siempre que sean aplicables con arreglo a la legislación vigente en la fecha de la Nota de Pedido, deberán pagarse cuando se indiquen debidamente por separado en la factura emitida por el Proveedor. Los pagos efectuados por BONDALTI en el marco de la Nota de Pedido podrán ser objeto de deducción o retención de los impuestos legalmente adeudados por el Proveedor, según lo exija la legislación aplicable. El Proveedor deberá, siempre que proceda, entregar la documentación fiscal adecuada que sea necesaria para evitar o minimizar dicha deducción o retención de impuestos. El Proveedor se compromete, asimismo, a cumplir todas las obligaciones fiscales aplicables a las operaciones, incluida, cuando sea pertinente, la correcta aplicación de los mecanismos de autoliquidación del IVA u otros regímenes especiales. En caso de que el Proveedor pague algún impuesto en nombre y por cuenta de BONDALTI, tendrá derecho a su reembolso únicamente previa autorización expresa de BONDALTI, siempre que indique el importe y la naturaleza del impuesto en la factura emitida y facilite, cuando se le solicite, el justificante del pago de dicho impuesto. El Proveedor deberá indemnizar a BONDALTI por cualquier coste, pérdida, gravamen, impuesto adicional, interés y multa en que pueda incurrir BONDALTI debido al incumplimiento por parte del Proveedor de cualquier obligación fiscal. Las Partes deberán cooperar de buena fe y de

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

### PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

conformidad con la legislación vigente para minimizar el impacto fiscal de las operaciones objeto de la Nota de Pedido.

6. **Cantidad:** BONDALTI solo aceptará las cantidades o el número de unidades efectivamente solicitadas. Las cantidades superiores o inferiores a las **solicitadas** solo se aceptarán previa autorización por escrito de BONDALTI.

7. **Embalaje y envío:** Los productos suministrados deberán ser debidamente embalados y enviados por el proveedor, con el cuidado y la diligencia necesarios para que no sufran ningún daño durante el envío. El proveedor deberá elegir el medio de transporte más adecuado y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su debida seguridad, teniendo en cuenta sus características, el medio de transporte y las condiciones del trayecto y del lugar de entrega. Salvo que se estipule lo contrario en la nota de pedido, el envío se realizará con seguro y gastos de envío a cargo del Proveedor, y los productos se entregarán con derechos de aduana pagados (si procede el despacho de aduana de la mercancía —DDP, Incoterms® 2020—, salvo acuerdo escrito en contrario). En caso de que los productos se envíen por vía marítima, la documentación de envío y la factura deberán indicar el nombre de la compañía naviera y del buque. El Proveedor se compromete a embalar, etiquetar y despachar los productos, en particular los peligrosos, de conformidad con la legislación y las normas nacionales e internacionales aplicables. Se deberá cumplir estrictamente la legislación comunitaria. La documentación de transporte deberá indicar la categoría de riesgo de los productos suministrados y cualquier otra mención que se exija. El Proveedor será responsable de cualquier daño causado por el incumplimiento de estas disposiciones y se hará cargo del pago de cualquier importe que de ello se derive. El Proveedor será responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos de envío por parte de sus subcontratistas. La propiedad y el riesgo de pérdida o deterioro de los Productos y/o Servicios no se transfieren a BONDALTI hasta el momento de su entrega y aceptación sin reservas por parte de BONDALTI en el lugar indicado en la Nota de Pedido, corriendo dicho riesgo a cargo del Proveedor, quien se compromete a proceder a la sustitución de todos los Productos dañados durante el envío lo antes posible. Asimismo, correrán íntegramente a cargo del Proveedor los gastos de almacenamiento de los Productos que BONDALTI no pueda recibir por no cumplir con lo dispuesto en la presente cláusula.

8. **Entrega:** Los productos solicitados en la nota de pedido deberán entregarse de conformidad con las especificaciones facilitadas por BONDALTI en la dirección indicada en la nota de pedido, salvo que las partes acuerden otro lugar. Las fechas de entrega acordadas son vinculantes. En caso de que no se haya acordado una fecha de entrega, los Productos y/o Servicios deberán entregarse en un plazo razonable, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes o servicios y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 10 (diez) días laborables a partir de la fecha de la Nota de Pedido.

9. **Retraso:** Si el Proveedor tiene conocimiento de que, por cualquier motivo, no podrá cumplir con la entrega en la fecha

acordada, deberá notificarlo inmediatamente por escrito a BONDALTI, indicando los motivos y el plazo previsto del retraso. Si el retraso se prolonga durante más de 5 (cinco) días, y aun cuando el Proveedor haya notificado a BONDALTI dicho retraso, BONDALTI podrá: (i) rescindir el contrato, en su totalidad o en parte, es decir, cancelar el pedido, sin que ello confiera al Proveedor derecho alguno a indemnización, (ii) rechazar cualquier entrega posterior de Productos o prestación de Servicios, (iii) reclamar al Proveedor cualquier gasto en que haya incurrido razonablemente BONDALTI para obtener, de otro proveedor, en sustitución, los Productos y/o los Servicios, (iv) exigir una indemnización con arreglo a las disposiciones generales del Derecho, incluidos los costes adicionales, pérdidas o gastos en que haya incurrido BONDALTI y que sean razonablemente imputables al retraso del Proveedor; además, BONDALTI tendrá la facultad de optar por aplicar penalizaciones del 2 % del precio total del pedido por cada semana de retraso total o parcial en la entrega y/o la ejecución, que correrán a cargo del Proveedor hasta un máximo del 10 % del precio total del pedido, sin perjuicio del derecho a la resolución si, una vez transcurrido el plazo de aplicación de la penalización, el Proveedor no hubiera procedido a la entrega total de los Productos y/o a la prestación de los Servicios, sin perjuicio de la indemnización por los daños adicionales que BONDALTI haya sufrido como consecuencia del retraso y/o de la resolución, según sea el caso.

10. **Exportación:** El Proveedor deberá cumplir con todas las obligaciones de control aduanero vigentes en el país de origen de los bienes suministrados en el marco de la Nota de Pedido, así como con todas las disposiciones legales aplicables en materia aduanera relativas a la importación, exportación, reexportación, despacho, transmisión, uso, mantenimiento y reparación de productos, *datos técnicos* y servicios (en conjunto, la «Legislación Aduanera»), así como con los regímenes internacionales de sanciones y de control de exportaciones aplicables, en particular los de la Unión Europea y las Naciones Unidas, absteniéndose de suministrar Productos, servicios o datos técnicos que infrinjan dichos regímenes o que impliquen a entidades o países sujetos a restricciones. Antes de suministrar a BONDALTI cualquier bien, *software* o *datos técnicos* sujetos a control aduanero de las exportaciones, el Proveedor se compromete a informar a BONDALTI, por escrito, sobre las obligaciones impuestas por las disposiciones nacionales en materia de exportaciones del país de origen de los bienes del Proveedor, así como sobre los números de clasificación y control aduanero. El incumplimiento por parte del Proveedor de la legislación aduanera o de los regímenes de sanciones y control de exportaciones antes mencionados constituye causa suficiente para la resolución del contrato, previa notificación. Todos los gastos, tasas e impuestos, obligaciones, licencias, derechos de importación, derechos de aduana y cualquier otro coste relacionado con la ejecución de la nota de pedido en el país de origen están incluidos en el precio.

11. **Garantías del Proveedor:** El Proveedor declara y garantiza que (i) está facultado para enajenar los Productos y prestar los Servicios, y que estos están libres de cualquier defecto, gravamen o carga; y, en caso de que incluyan Software, que este está libre de virus, *malware*, *spyware* o cualquier otro error («bugs»), incluidos los

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

### PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

defectos derivados de fallos de seguridad, actualizaciones, integración con software o sistemas digitales, así como cualquier vulnerabilidad que pueda afectar a la seguridad, fiabilidad o conformidad de los Productos a lo largo de su ciclo de vida previsible, siendo asimismo responsable de garantizar el cumplimiento de estas condiciones por parte de sus proveedores, (ii) cumple y hace cumplir por parte de su personal, proveedores y subcontratistas, de forma rigurosa y íntegramente, toda la legislación y normativa aplicable a la actividad que desarrolla y está en posesión de todas las autorizaciones, licencias y/o aprobaciones que, de conformidad con la ley y la normativa, le sean aplicables y resulten necesarias para el desarrollo de su actividad, así como para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Nota de Pedido, (iii) los Productos o Servicios suministrados se ajustan a la Nota de Pedido y presentan las características y especificaciones acordadas con BONDALTI, (iv) son adecuados y suficientes para la finalidad específica prevista por BONDALTI, de la que el Proveedor declara tener conocimiento, y (v) cumplen con las disposiciones legales aplicables a ese tipo de Productos o Servicios. El plazo de garantía es de 2 (dos) años, salvo que las Partes acuerden un plazo superior, en cuyo caso prevalecerá dicho plazo superior, y comenzará a contar a partir de la fecha de entrega a BONDALTI o a quien BONDALTI designe, en el lugar de recepción o de utilización del Producto o Servicio adquirido, en caso de que esta tenga lugar después de la fecha de entrega. En el caso de obras de construcción, el plazo de garantía aplicable será el plazo legal para este tipo de servicios. Si una determinada máquina, equipo u otro producto suministrado no pudiera utilizarse durante el periodo de garantía debido a un defecto o a una reparación al amparo de dicha garantía, el plazo de garantía se prorrogará por el tiempo en que el bien no haya podido utilizarse. El pago, la inspección o la recepción de Productos o Servicios por parte de BONDALTI no constituye una renuncia a la garantía ni excluye los derechos que la ley atribuye a BONDALTI en caso de defecto en los mismos. Los derechos de BONDALTI en virtud de la presente cláusula son acumulativos y no menoscaban ningún otro derecho o medio de protección previsto en la ley o en las presentes Condiciones Generales. En caso de que el Proveedor esté obligado, por acuerdo entre las Partes o en virtud de los usos comerciales, a garantizar la durabilidad y el buen funcionamiento de los Productos, BONDALTI podrá exigir una indemnización en caso de incumplimiento de dicha obligación, salvo en caso de uso y desgaste normales de los Productos o de uso indebido por parte de BONDALTI.

**12. Inspección y auditoría:** BONDALTI se reserva el derecho a inspeccionar todos los productos y/o servicios objeto de la nota de pedido en el lugar de fabricación, almacenamiento o ejecución de los mismos, con el fin de verificar su conformidad con la nota de pedido. A tal efecto, sus representantes autorizados, los de sus clientes o los de cualquier otra entidad designada por BONDALTI tendrán libre acceso, previa notificación con antelación razonable y durante el horario normal de trabajo, salvo en situaciones de urgencia, incidente, sospecha fundada de incumplimiento grave o riesgo para las personas, los bienes, el medio ambiente o el cumplimiento de la legislación, durante el período de ejecución del pedido, a las oficinas, instalaciones o fábricas del Proveedor, de sus proveedores o subcontratistas, donde se estén fabricando,

almacenando o prestando dichos Productos y/o Servicios. El Proveedor deberá exigir a sus proveedores o subcontratistas que permitan el libre acceso a sus instalaciones a los citados representantes de BONDALTI, a sus clientes o a las entidades designadas. Todas las inspecciones deberán comunicarse con antelación y realizarse de manera que no retrasen injustificadamente los trabajos y/o las entregas del Proveedor. El Proveedor acepta asumir los costes de cualquier ensayo o inspección que no se haya establecido previamente en la Nota de Pedido y que revele que los Productos y/o Servicios inspeccionados no se ajustan a lo establecido en la Nota de Pedido. La inspección de cualquier Producto y/o Servicio por parte de BONDALTI no implica en ningún caso su aceptación. BONDALTI se reserva, asimismo, el derecho a auditar, directamente o a través de terceros designados por ella, el cumplimiento por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS de sus obligaciones derivadas del presente contrato y de la normativa legal aplicable relacionada con la ejecución de los Productos y/o Servicios, en particular en lo que respecta al Reglamento REACH y al resto de normas medioambientales y reglamentarias aplicables, incluido el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo («Reglamento sobre Inteligencia Artificial»), lo que incluye la verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en la cláusula de Notificación de Incidentes de las presentes Condiciones Generales y la evaluación de la documentación técnica, los registros automáticos (logs) y las medidas de gestión de riesgos de los sistemas de inteligencia artificial, así como en materia de seguridad de las redes, de los sistemas de información y de ciberseguridad, debiendo el PROVEEDOR conceder el acceso necesario a sus instalaciones, documentos, registros y demás información relevante, previa notificación con 2 (dos) días hábiles de antelación. El PROVEEDOR correrá con los gastos de cualquier auditoría que ponga de manifiesto el incumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales.

**13. Devolución o sustitución de productos defectuosos:** Sin perjuicio de las disposiciones legalmente aplicables, en particular en lo que respecta a los defectos de fabricación, el Proveedor se compromete a reparar o sustituir de inmediato el Producto o Servicio durante el período de garantía, debiendo BONDALTI notificar cualquier defecto al Proveedor en un plazo de 30 (treinta) días tras tener conocimiento de los mismos. Sin perjuicio de otros derechos que le asistan a BONDALTI en virtud de la ley o de las presentes Condiciones Generales, esta podrá devolver los productos defectuosos al proveedor para que sean sustituidos por productos nuevos o reparados, por cuenta y riesgo del Proveedor, quien será responsable de todos los gastos de mano de obra y materiales en que se incurra para sustituir o reparar los productos defectuosos, así como de todos los gastos de manipulación, clasificación, embalaje y transporte de ida y vuelta, incluida la posible estancia o alojamiento de sus empleados. En situaciones urgentes en las que no sea posible esperar a que el Proveedor subsane el defecto o este no proceda a la reparación en un plazo razonable, BONDALTI podrá optar por subsanar el defecto a cargo del Proveedor o exigir su sustitución.

**14. Responsabilidad medioambiental:** Todos los trabajadores, demás colaboradores y representantes del Proveedor están

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

### PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

obligados a adoptar todas las medidas de protección del medio ambiente necesarias para evitar daños personales y materiales, así como incendios o cualquier riesgo de incidentes que puedan tener repercusiones medioambientales, durante la entrega de los Productos y/o la prestación de los Servicios objeto de la Nota de Pedido. Además, deberán adoptar cualquier medida necesaria con arreglo a la legislación vigente aplicable en la materia o en virtud de las buenas prácticas de gestión medioambiental, así como a las normas vigentes en BONDALTI. El Proveedor deberá conocer todos los requisitos y normas vigentes que sean aplicables a la entrega de los Productos y/o a la prestación de los Servicios, y garantizar que el personal que los ejecute cuente con la formación adecuada y conozca perfectamente todas las medidas necesarias para su correcta gestión medioambiental. El Proveedor deberá gestionar y manipular adecuadamente los materiales, productos y residuos tóxicos y peligrosos, separando aquellos que sean incompatibles entre sí y evitando en todo caso la mezcla de residuos. Para ello, deberá señalar las zonas y los residuos de acuerdo con la legislación medioambiental vigente. El uso y el almacenamiento de este tipo de materiales y productos deberán contar con la autorización previa de BONDALTI. El Proveedor deberá conocer y cumplir la legislación medioambiental y todos los principios y obligaciones que de ella se deriven para su actividad, siendo además responsable de velar por que su personal cumpla con dichas normas. Si el Proveedor no ha implantado un sistema propio de gestión de residuos, deberá adherirse a un sistema integrado de gestión de residuos y seguir las indicaciones propias de dicho sistema, siempre de conformidad con la legislación vigente. El Proveedor deberá proporcionar a sus empleados todos los medios necesarios para la correcta gestión medioambiental de la Nota de Pedido. El Proveedor deberá prevenir todas las fugas y vertidos, con el fin de evitar cualquier daño medioambiental en la zona donde se desarrollen los trabajos (suelos, ríos, etc.). El Proveedor se compromete a cumplir todas las disposiciones generales, así como todas aquellas específicas que se establezcan en la Nota de Pedido en relación con los Productos y/o Servicios contratados por BONDALTI y, en caso de incumplimiento de las mismas, BONDALTI podrá suspender la ejecución del objeto de la Nota de Pedido, siendo el Proveedor responsable de cubrir las pérdidas ocasionadas por el incumplimiento de sus obligaciones. En particular, el Proveedor se compromete a solicitar la lista de sustancias prohibidas a la persona de contacto indicada en la Nota de Pedido. Además de estos principios generales de actuación, BONDALTI podrá establecer aquellos que considere oportunos en cada caso, los cuales se comunicarán previamente al Proveedor. El Proveedor deberá ponerse en contacto con BONDALTI antes de iniciar la ejecución del objeto de la Nota de Pedido para su respectiva coordinación y para aclarar cualquier duda sobre la protección del medio ambiente, cuando sea necesario. El coste asociado a las actividades relacionadas con la protección del medio ambiente en el lugar de suministro de los Productos y/o de prestación de los Servicios correrá a cargo del Proveedor. Si el Proveedor, en el marco de la ejecución de la Nota de Pedido, provocara algún incidente medioambiental, deberá responder por el mismo, reservándose BONDALTI el derecho a hacer recaer sobre el Proveedor las acciones y los gastos derivados del incumplimiento de sus obligaciones en materia de medio ambiente, debiendo este reparar los daños que

haya causado. El Proveedor deberá informar inmediatamente a BONDALTI, por escrito, de cualquier incidencia medioambiental que se produzca durante el suministro de los Productos y/o la prestación de los Servicios objeto de la Nota de Pedido, explicando claramente el suceso y las causas que lo originaron.

15. **REACH:** El Proveedor garantiza expresamente que todos los Productos se suministrarán a BONDALTI en pleno cumplimiento de las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos (el «Reglamento REACH»), si procede. El Proveedor garantiza expresamente que todas las sustancias de los Productos suministrados en la UE que requieran registro cumplen con el Reglamento mediante dicho registro, que deberá identificarse en la ficha de datos de seguridad. El Proveedor que no disponga de una entidad jurídica en la UE se compromete expresamente a designar a su Representante Único. Además, el Proveedor se compromete a identificar en la ficha de datos de seguridad todas las sustancias incluidas en la lista de sustancias que suscitan gran preocupación, tal y como se definen en el artículo 57 del Reglamento REACH (antes de la publicación de la «lista de sustancias candidatas») o identificadas en la «lista de sustancias candidatas» (tal y como se publicó de conformidad con el artículo 59, apartado 10, del Reglamento REACH) que estén contenidas en estos productos y que requieran notificación o, si así se acuerda caso por caso con BONDALTI, facilitar, a cargo del Proveedor, todos los datos e información necesarios para que BONDALTI notifique a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas dichas sustancias que requieran notificación, y reembolsará a BONDALTI cualquier tasa asociada. En la medida en que los Productos suministrados por el Proveedor se consideren «artículos» en el ámbito de aplicación de REACH, el Proveedor se compromete expresamente a investigar y comunicar a BONDALTI si existen sustancias destinadas a ser liberadas de dichos artículos que requieran registro en virtud de REACH y si existen sustancias que suscitan gran preocupación, tal y como se definen en el artículo 57 del Reglamento REACH (antes de la publicación de la «lista de candidatos») o identificadas en la «lista de candidatos» (publicada de conformidad con el artículo 59, apartado 10, del Reglamento REACH) y presentes en dicho(s) artículo(s) o que contengan más del 0,1 %, en cuyo caso el Proveedor deberá informar a BONDALTI de la identidad de dicha(s) sustancia(s) y de su(s) concentración(es) en dicho(s) artículo(s). Esta obligación se aplica igualmente a los Productos ya suministrados en el momento de la inclusión de las sustancias en cuestión en la lista de candidatos. El Proveedor garantiza expresamente que todas las sustancias, productos y materiales suministrados a BONDALTI en la UE cumplen con las restricciones del anexo XVII del Reglamento REACH. Además, el Proveedor se compromete a informar de forma correcta y oportuna a BONDALTI de cualquier restricción adicional establecida por el Reglamento REACH o impuesta de otro modo por las autoridades competentes en la aplicación del Reglamento REACH, incluyendo, entre otras, las restricciones de uso o la inclusión en el anexo XIV del Reglamento REACH para su autorización, que tengan o puedan tener repercusiones en el uso, la venta o la eliminación de cualquier sustancia contenida en los productos suministrados.

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

### PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

El Proveedor se compromete asimismo a facilitar oportunamente a BONDALTI toda la información relevante sobre los Productos suministrados que el Proveedor y/o sus proveedores deban comunicar a la cadena de suministro (es decir, cualquier comprador o usuario posterior) en virtud del Reglamento REACH y, en cualquier caso, facilitar toda la información necesaria para que BONDALTI y/o los agentes que intervienen más adelante en su cadena de actividad puedan cumplir de forma oportuna y precisa con sus obligaciones en virtud del Reglamento REACH. Para evitar dudas, el Proveedor deberá asumir todos los costes, cargas y gastos relacionados con el registro, con arreglo al Reglamento REACH, de las sustancias químicas objeto del presente Contrato. El Proveedor deberá entregar a BONDALTI la ficha de datos de seguridad de los Productos en cada entrega y cumplir las normas descritas en la misma.

**16. Reducción y suspensión de pedidos:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las Condiciones Generales, BONDALTI podrá suspender o reducir los pedidos que figuren en la Nota de Pedido, ya sea como consecuencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, o bien como consecuencia de cualquier otra causa ajena a su voluntad, de un cambio en las condiciones normales de ejercicio de la actividad comercial, o de una imposición legal o administrativa. En tal caso, BONDALTI no estará obligada a abonar indemnización alguna al Proveedor, sin perjuicio del pago de los Productos y/o Servicios efectivamente entregados, prestados y aceptados por BONDALTI en la fecha en que surta efecto la suspensión, reducción o cancelación. BONDALTI podrá, asimismo, cancelar la totalidad o solo una parte de la Nota de Pedido, en cualquier momento y a su discreción, siempre que notifique por escrito al Proveedor dicha intención con una antelación razonable respecto a la fecha en que dicha revocación o cancelación deba surtir efecto.

**17. Seguros:** El Proveedor será responsable de contratar y mantener en vigor todos los seguros exigibles, necesarios y suficientes para el cumplimiento íntegro de la Nota de Pedido, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales y/o en la Nota de Pedido, incluidos, cuando proceda, seguros de responsabilidad civil adecuados a la naturaleza y magnitud de los riesgos asociados al suministro, de modo que quede salvaguardada la posición de BONDALTI frente a todas las pérdidas o daños ocurridos durante la ejecución del suministro de los que se considere responsable al Proveedor o a los colaboradores o subcontratistas de los que sea responsable directa o indirectamente. El seguro de transporte de los Productos deberá ser contratado por el Proveedor, salvo que se acuerden otras condiciones. El Proveedor estará obligado a presentar a BONDALTI, siempre que esta lo solicite, la documentación acreditativa de los seguros suscritos y las coberturas contratadas. El seguro relacionado con los daños relativos al montaje de equipos y otros Productos deberá ser objeto de un acuerdo específico entre las Partes. El suministro de máquinas y otros Productos realizado en régimen de alquiler deberá ser objeto de un seguro específico contratado por el Proveedor teniendo en cuenta los riesgos habituales. Queda excluida desde este mismo momento cualquier responsabilidad adicional de BONDALTI relacionada con la destrucción o los daños producidos en dichas máquinas o productos, siempre que dicha destrucción y dichos

daños no sean consecuencia de dolo o negligencia grave por parte de BONDALTI. En determinados casos, se podrá exigir al Proveedor la contratación de un seguro que cubra la responsabilidad por el incumplimiento de las normas y reglas derivadas de la legislación y la normativa aplicables en materia de ciberseguridad. La inexistencia, insuficiencia o invalidez de los seguros contratados, así como sus respectivos límites de cobertura, no limitarán en ningún caso la responsabilidad del Proveedor frente a BONDALTI.

**18. Responsabilidad del proveedor:** Sin perjuicio de cualquier responsabilidad específica derivada de la ley o de las presentes Condiciones Generales, el Proveedor será responsable de eximir, defender e indemnizar a BONDALTI, así como a sus respectivos administradores, directores, trabajadores, colaboradores, proveedores y agentes, frente a cualquier reclamación, acción, proceso, pérdida y daño (directo o indirecto), lucro cesante, responsabilidad, coste o gasto (incluidos, entre otros, los honorarios de abogados) en los que puedan incurrir (incluidos, en particular, los daños derivados de defectos de los Productos, tal y como se definen en la legislación aplicable, incluidos los defectos relacionados con el software, las actualizaciones, las instrucciones, la falta de seguridad o las vulnerabilidades de ciberseguridad) debido a (i) la utilización de los Productos o Servicios, (ii) a daños personales, fallecimiento u otros daños causados por los Productos, los Servicios o por los administradores, colaboradores, proveedores, trabajadores o agentes del Proveedor, (iii) al incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones y garantías a las que se ha comprometido ante BONDALTI en virtud de las presentes Condiciones Generales, (iv) a la venta de los Productos y/o la prestación de los Servicios en violación de un derecho de autor, secreto comercial, patente o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, o (v) cualquier acto u omisión cometidos con negligencia o dolo, o el incumplimiento de un deber por parte de cualquier empleado, administrador, agente, proveedor o colaborador del Proveedor en relación con la ejecución por parte del Proveedor de la presente Nota de Pedido.

**19. Seguridad en la prestación de los servicios:** El PROVEEDOR declara conocer las normas de seguridad (física y digital) de BONDALTI y sus respectivos reglamentos y políticas, así como el plan de emergencia y el equipamiento necesario en caso de que se produzca un accidente químico, y se compromete a hacer cumplir dichas normas, en particular la formación inicial en materia de seguridad y las recogidas en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATADAS Y SUS EMPLEADOS (NS-84-042) y en las NORMAS QUE SALVAN VIDAS – POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO Y CONSECUENCIAS (RI-212-003), que se consideran parte integrante de las presentes Condiciones Generales y que declara conocer y aceptar. El PROVEEDOR reconoce que el cumplimiento de las normas de seguridad de BONDALTI, incluidas las Normas que Salvan Vidas, constituye una obligación esencial del contrato. Los empleados del PROVEEDOR cumplirán las normas de seguridad vigentes en las instalaciones de BONDALTI, en los mismos términos que los trabajadores de esta. El incumplimiento, por parte de los colaboradores del PROVEEDOR, del deber de respetar todas y cada una de las normas mencionadas, o

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

### PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

cualquier norma de seguridad impuesta por la ley, confiere a BONDALTI los derechos de: a) imponer al PROVEEDOR una sanción del 5 % al 10 % del valor del contrato, en función de la intención y la gravedad del incumplimiento, con arreglo a la tabla disciplinaria que figura en las normas a las que se hace referencia en la presente cláusula (sin perjuicio del derecho a indemnización por los daños y perjuicios adicionales); b) alternativamente, rescindir inmediatamente el contrato mediante notificación a la otra parte, en caso de incumplimiento grave o reiterado, en los términos previstos en los artículos 432 y 436, apartado 1, del Código Civil. La aplicación de cualquier sanción o medida contractual tendrá en cuenta, en particular, la naturaleza del incumplimiento, la intención, la gravedad real o potencial del riesgo y los criterios previstos en las normas internas aplicables. Sin perjuicio de su autonomía técnica, funcional y de organización de sus horarios de trabajo, el PROVEEDOR se someterá a las actuaciones de inspección y seguimiento que BONDALTI considere oportunos. No se permitirá la salida de máquinas y equipos que no estén registrados en la plataforma electrónica a la que se alude en el punto 3, Parte I, del Manual mencionado en la presente cláusula. Siempre que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de Cesión de la Posición Contractual y Subcontratación de las presentes Condiciones Generales, el PROVEEDOR subcontrate los servicios objeto de la Nota de Pedido, deberá obligar legalmente a las entidades con las que contrate a cumplir las normas y reglas de seguridad, los reglamentos y los planes de emergencia vigentes en BONDALTI. El PROVEEDOR se compromete a: (i) dejar limpios el lugar o los lugares en los que realice los trabajos, en los 5 (cinco) días siguientes a su finalización, so pena de tener que pagar a BONDALTI la cantidad de 50 € (cincuenta euros) por día hasta que se haya llevado a cabo la limpieza; (ii) no poner en peligro el funcionamiento de la planta de fabricación; (iii) respetar y hacer respetar todas las normas de seguridad de la planta de producción de BONDALTI en la que vaya a desarrollar su actividad, así como obligar a sus colaboradores a cumplirlas, en particular las previstas en las normas mencionadas en la presente cláusula, y a utilizar los equipos de seguridad que se le proporcionen. El PROVEEDOR se compromete a comunicar a BONDALTI, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, todos los accidentes laborales que se produzcan dentro de las instalaciones de fabricación de esta última y a enviarle una copia del informe correspondiente, cuando proceda, sin perjuicio de cualquier obligación de comunicación inmediata en caso de accidente grave.

**20. Responsabilidad de BONDALTI:** Sin perjuicio de la responsabilidad por daños causados con dolo o negligencia grave, la responsabilidad contractual de BONDALTI por los daños causados al Proveedor o a terceros en el marco de una Nota de Pedido, incluidos el lucro cesante y los daños emergentes, no excederá en ningún caso el importe correspondiente al precio adeudado por los Productos o Servicios objeto del Contrato en cada momento, quedando excluida, en cualquier caso, la responsabilidad de BONDALTI por daños indirectos, especiales o consecuentes, incluida la pérdida de producción, la pérdida de negocio o la pérdida de oportunidad.

**21. Software y sistemas de inteligencia artificial:** siempre que el suministro de productos y/o servicios implique la puesta a

disposición o la concesión de una licencia de software por parte del proveedor, este concede a BONDALTI una licencia irrevocable, no exclusiva, de ámbito mundial, perpetua y totalmente pagada para instalar y utilizar copias del software a efectos de la actividad comercial de BONDALTI y de la prestación de servicios por parte de BONDALTI a sus clientes, sin limitaciones en cuanto a equipos, procesadores, ubicaciones o número de usuarios, incluyendo en las instalaciones de BONDALTI, de sus clientes o en centros de datos de terceros. El Proveedor garantiza que el Software, incluidas las actualizaciones, mejoras, parches o modificaciones, no introduce defectos, vulnerabilidades ni riesgos adicionales para la seguridad, el cumplimiento normativo o el uso de los Productos y/o Servicios, y se compromete a garantizar su fiabilidad y seguridad a lo largo de su ciclo de vida previsible. Sin perjuicio de lo dispuesto en materia de licencias de Software, el Proveedor no podrá integrar, activar ni utilizar sistemas de inteligencia artificial, tal y como se definen en el Reglamento sobre Inteligencia Artificial, en los Productos y/o Servicios suministrados a BONDALTI, ni en el tratamiento de datos, información o sistemas de BONDALTI, ni tratar datos, información o sistemas de BONDALTI recurriendo a dichos sistemas sin autorización previa, expresa y por escrito de esta. Cualquier autorización concedida por BONDALTI podrá estar condicionada al cumplimiento, por parte del Proveedor, de requisitos adicionales en materia de transparencia, seguridad, supervisión humana y gestión de riesgos y de calidad, de conformidad con el Reglamento sobre Inteligencia Artificial y las políticas internas de BONDALTI. En cualquier caso, el Proveedor no podrá (i) integrar ni utilizar sistemas de IA que constituyan prácticas prohibidas en virtud del Reglamento sobre Inteligencia Artificial, ni (ii) utilizar datos de BONDALTI, incluidos los de sus clientes, proveedores o trabajadores, con fines de entrenamiento, prueba, validación, ajuste fino o mejora de sistemas de inteligencia artificial o modelos algorítmicos, salvo autorización previa, expresa y por escrito de BONDALTI. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula constituye causa de resolución del Contrato, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 25, sin perjuicio del derecho de BONDALTI a ser indemnizada por cualquier daño, incluidas multas, sanciones y costes de cumplimiento en que se incurra como consecuencia de dicho incumplimiento.

**22. Ciberseguridad:** El Proveedor se compromete a implementar y mantener, durante toda la vigencia del Contrato, medidas técnicas, operativas y organizativas de ciberseguridad adecuadas para la protección de las redes, los sistemas de información, los entornos industriales, las instalaciones, la información y los datos a los que tenga acceso en el marco de la ejecución de la Nota de Pedido, de conformidad con las normas y buenas prácticas reconocidas internacionalmente, con el nivel de riesgo asociado y con los requisitos legales y reglamentarios vigentes. El Proveedor se compromete a someterse a evaluaciones periódicas de ciberseguridad realizadas por BONDALTI, directamente o a través de terceros designados por ella, y a facilitar, en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la correspondiente solicitud, toda la información y documentación necesarias a tal efecto. El Proveedor se compromete a designar y comunicar a BONDALTI un punto de contacto específico en materia de ciberseguridad, disponible para

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

### PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

situaciones de emergencia. El Proveedor se compromete a garantizar que todo su personal implicado en la ejecución del Contrato, que tenga acceso a redes, sistemas de información o datos de BONDALTI, reciba una formación adecuada y periódica en materia de ciberseguridad, incluidas las prácticas de ciberhigiene, la sensibilización sobre las ciberamenazas y los procedimientos de respuesta ante incidentes. Siempre que el Proveedor subcontrate, con autorización de BONDALTI, la totalidad o parte de los Servicios o Productos, se compromete a imponer a sus subcontratistas obligaciones en materia de ciberseguridad y seguridad de la información que no sean menos exigentes que las previstas en las presentes Condiciones Generales, respondiendo solidariamente ante BONDALTI por el incumplimiento de dichas obligaciones por parte de los subcontratistas. El Proveedor deberá facilitar a BONDALTI, cuando así se le solicite, pruebas del cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula. El Proveedor reconoce asimismo que, durante la vigencia del Contrato, BONDALTI podrá emitir instrucciones adicionales en materia de ciberseguridad, debiendo cooperar, de buena fe, con los objetivos de BONDALTI en este ámbito. En caso de que considere que, dada la naturaleza de los Productos y/ los Servicios, alguna de las obligaciones no sea aplicable, el Proveedor deberá informar a BONDALTI, quien deberá confirmar dicha interpretación. El incumplimiento de las obligaciones relativas a la ciberseguridad constituye un incumplimiento del Contrato, lo que confiere a BONDALTI el derecho a resolverlo con justa causa. Además de la resolución prevista, el Proveedor se compromete a indemnizar a BONDALTI por los daños, pérdidas económicas, costes, gastos y lucro cesante derivados del incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente cláusula.

23. **Notificación de incidentes:** Se considera incidente operativo o de seguridad (en adelante, «incidente») cualquier suceso o serie de sucesos imprevistos que tengan, o puedan llegar a tener, un impacto adverso en la integridad, disponibilidad, confidencialidad y autenticidad de la información y los datos (personales o no personales) y/o en la continuidad de los servicios prestados por BONDALTI en el ejercicio de su actividad. Para que BONDALTI pueda cumplir, en el plazo oportuno, con las obligaciones de notificación de incidentes a las autoridades reguladoras, y teniendo en cuenta que dicho cumplimiento oportuno depende de la información facilitada por sus proveedores en el marco de la ejecución del Contrato, incluidos, entre otros, los incidentes relacionados con los sistemas de IA, el Proveedor se compromete a comunicar a BONDALTI, de forma inmediata y, a más tardar, en un plazo de 12 (doce) horas tras su detección, cualquier incidente de esa naturaleza o cualquier amenaza susceptible de provocarlo, a la dirección [csirt@bondalti.com](mailto:csirt@bondalti.com). De conformidad con la matriz de riesgos del CNCS y las directrices de las entidades reguladoras, el Proveedor deberá, además, notificar a BONDALTI, en un plazo de 12 (doce) horas, cualquier incidente que, al afectar a los Servicios prestados o que se vayan a prestar a BONDALTI, genere un impacto que perjudique sus funciones principales o que ponga directamente en peligro la vida humana, y cuya ocurrencia se sepa que ha tenido lugar recientemente en Portugal o en países de la Unión Europea o de la OTAN, incluidos los incidentes que impliquen a proveedores

subcontratados por el Proveedor, o que, según los requisitos emitidos por las autoridades reguladoras competentes o por la legislación aplicable, se clasifiquen como significativos o de gravedad crítica. Se considerarán significativos, como mínimo, aquellos incidentes que causen, o puedan causar, graves perturbaciones operativas de los servicios o pérdidas financieras para BONDALTI y/o que afecten a otras personas físicas o jurídicas, causándoles daños materiales o inmateriales considerables, incluidos los incidentes en los que estén implicados subcontratistas del Proveedor relacionados con los servicios contratados. En caso de que el Proveedor esté sujeto a la obligación legal de comunicar los incidentes a las autoridades reguladoras, se compromete a informar, en todo caso, a BONDALTI antes de la comunicación a dichas autoridades. En el mismo plazo de 12 (doce) horas, el Proveedor se compromete a realizar una notificación por escrito que incluya, como mínimo: la descripción del incidente; las categorías y el volumen de datos o sistemas afectados (si procede); la fecha y la hora de detección y del inicio del incidente (si se puede determinar); las medidas técnicas ya aplicadas para la mitigación y la contención; una evaluación preliminar del impacto en la actividad de BONDALTI, que abarque la previsión de su duración, el tiempo estimado de recuperación de los servicios y las consecuencias derivadas (estimadas, en caso de que no sea posible obtener datos reales); y un plan de acción correctivo y preventivo que se vaya a implementar. En dicha comunicación, el Proveedor deberá indicar, además, las medidas de mitigación y los procedimientos correctivos adoptados o que prevea adoptar con el fin de minimizar los efectos del incidente. El Proveedor se compromete a facilitar información actualizada sobre el estado del incidente siempre que se produzcan novedades relevantes y, en cualquier caso, con periodicidad diaria, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los servicios que se hayan restablecido entretanto. En un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas tras la ocurrencia del Incidente o de su amenaza, el Proveedor deberá informar a BONDALTI, si procede, de los nuevos hechos de los que haya tenido conocimiento, incluidos los servicios que se hayan recuperado. A efectos de la presente cláusula, se considerará que ha cesado el impacto significativo del Incidente cuando este deje de causar perturbaciones operativas graves en los servicios o sistemas objeto del Contrato o de generar pérdidas financieras significativas para BONDALTI, aunque no se haya completado la recuperación total de los sistemas o servicios afectados. El Proveedor se compromete a notificar a BONDALTI, sin demora injustificada y en un plazo máximo de 12 (doce) horas tras el cese del impacto significativo, incluyendo: (i) una actualización de la información facilitada en la notificación inicial; (ii) una breve descripción de las medidas adoptadas para la resolución del Incidente; (iii) la descripción de la situación de impacto residual existente en ese momento, en concreto el número de usuarios o servicios aún afectados, la duración del incidente y la extensión geográfica del impacto; y (iv) el tiempo estimado para la recuperación total de los servicios. En un plazo de 20 (veinte) días a partir de la comunicación del cese del impacto significativo, el Proveedor deberá actualizar la información comunicada anteriormente, enviando una notificación final que incluya, si procede, la identificación de las causas fundamentales del incidente, las medidas correctivas y preventivas aplicadas, así como el plan de seguimiento y supervisión. El

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

### PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

Proveedor se compromete a colaborar con BONDALTI y a prestarle asistencia, teniendo en cuenta la naturaleza del incidente, garantizando la plena cooperación en la adopción de medidas de respuesta, investigación y mitigación del mismo, sin coste adicional, con el fin de que BONDALTI cumpla íntegramente con las obligaciones legales de notificación de incidentes. El Proveedor se obliga, asimismo, a implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas para mantener la seguridad de la información. El incumplimiento de las obligaciones de notificación establecidas en la presente cláusula constituye un incumplimiento del Contrato, lo que confiere a BONDALTI el derecho a rescindirlo por causa justificada. Además de la resolución prevista, el Proveedor se compromete a indemnizar a BONDALTI por los daños, pérdidas económicas, costes, gastos y lucro cesante derivados del incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente cláusula.

**24. Derechos de propiedad industrial, derechos de autor y titularidad sobre la documentación:** El proveedor garantiza que el suministro y/o la utilización de los productos o servicios no suponen la infracción de ninguna patente u otros derechos de propiedad industrial, licencias o derechos de autor de terceros. Cualquier *canon*, remuneración, indemnización e importe adeudado por cualquier concepto correrá a cargo del proveedor. Todos los planos, *normas*, *directrices*, especificaciones, métodos de análisis, fórmulas y demás documentos facilitados por BONDALTI al Proveedor con el fin de fabricar los Productos que se van a suministrar, así como todos los documentos elaborados por el Proveedor de acuerdo con las instrucciones de BONDALTI, seguirán siendo propiedad de BONDALTI, no pudiendo ser utilizados para ningún otro fin, reproducidos ni puestos a disposición de terceros por parte del Proveedor. El Proveedor deberá entregar a BONDALTI, inmediatamente tras su solicitud, toda la documentación, copias y duplicados de la documentación mencionada, o proceder a su destrucción, siguiendo las instrucciones de BONDALTI. BONDALTI seguirá siendo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre la documentación facilitada al Proveedor. El Proveedor se compromete a tratar todos los pedidos, órdenes y trabajos relacionados con la documentación mencionada con la máxima confidencialidad. El Proveedor será responsable de cualquier pérdida en que incurra BONDALTI como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Proveedor, incluidos los actos u omisiones de sus empleados, proveedores o subcontratistas. El Proveedor deberá facilitar a BONDALTI, de forma gratuita, toda la documentación necesaria para el uso, montaje, instalación, procesamiento, almacenamiento, funcionamiento, revisión, inspección, mantenimiento y reparación de los Productos suministrados, y deberá hacerlo a su debido tiempo y sin necesidad de que BONDALTI lo solicite, garantizando que dicha documentación sea completa, esté actualizada y sea adecuada para el fin al que está destinada. *Las normas y directrices* de BONDALTI se aplicarán de acuerdo con las modificaciones que puedan sufrir. El Proveedor deberá solicitar a BONDALTI con la debida antelación sus *normas y directrices* de producción en caso de que estas no se hayan facilitado.

**25. Objetos:** Cualquier molde, modelo, herramienta, imagen, dibujo, boceto, manual, código fuente, cálculo u otros elementos que haya elaborado el Proveedor con el fin de dar respuesta a una Nota de Pedido pasarán a ser propiedad de BONDALTI en el momento del pago íntegro de los mismos, aunque permanezcan en poder del Proveedor. El Proveedor deberá entregar dichos objetos en lengua portuguesa, a petición de BONDALTI.

**26. Resolución:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley y de lo que se prevea específicamente en materia de resolución en otras disposiciones de las presentes Condiciones Generales, cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato en caso de incumplimiento, por parte de la otra, de sus obligaciones en virtud del mismo, siempre que dicho incumplimiento no sea subsanable o, si es subsanable, no se subsane en un plazo de 15 (quince) días a partir de la fecha de recepción de una notificación por escrito, en la que se especifique el incumplimiento y se exija su subsanación.

**27. Fuerza mayor:** Ninguna de las Partes incurrirá en responsabilidad si, por caso fortuito o de fuerza mayor, se ve impedida de cumplir las obligaciones asumidas en el Contrato. Se considerarán casos de fuerza mayor todas aquellas circunstancias o situaciones ajenas al control de las Partes, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, catástrofes naturales, enfermedades, guerra, terrorismo, disturbios, huelgas, disturbios civiles, sabotaje, expropiación, modificaciones legislativas, emergencias de ámbito nacional o local, inundaciones, explosiones o accidentes imprevisibles. La Parte que invoque un motivo de fuerza mayor deberá notificarlo por escrito a la otra Parte, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas por correo electrónico y confirmándolo por carta, a partir de la fecha en que tuvo conocimiento de los hechos, alegando las circunstancias acaecidas y su probable duración, y deberá, además, y, al mismo tiempo, adoptar todas las medidas razonables a su alcance para eliminar, impedir el agravamiento o mitigar los efectos de la causa de fuerza mayor. En caso de que la causa de fuerza mayor se prolongue durante un período superior a 30 (treinta) días, cualquiera de las Partes podrá rescindir el Contrato de forma inmediata, mediante notificación a la otra Parte por carta certificada con acuse de recibo.

**28. Cesión de la posición contractual y subcontratación:** El Proveedor no podrá ceder ni transmitir su posición ni subcontratar los Servicios o Productos a terceros, ni en su totalidad ni en parte, sin el consentimiento previo por escrito de BONDALTI. No obstante, BONDALTI queda, desde este mismo momento, autorizada a ceder su posición contractual a las sociedades en las que participe, directa o indirectamente.

**29. Confidencialidad:** El Proveedor se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información, sea cual sea su naturaleza (técnica, operativa, comercial, financiera, estratégica o de otro tipo), que, al no ser de dominio público, le haya sido revelada o a la que haya tenido acceso en el marco de la preparación, celebración o ejecución de la Nota de Pedido, incluida la información sobre especificaciones (si procede), instalaciones, procesos, conocimientos técnicos, secretos comerciales, documentación,

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

### PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

informes, datos y muestras, y se compromete a utilizarlas exclusivamente a efectos de la ejecución de la Nota de Pedido.

El Proveedor limitará el acceso a dicha información a aquellos de sus empleados y subcontratistas que la necesiten para tal fin, imponiéndoles obligaciones de confidencialidad no menos restrictivas que las previstas en la presente cláusula y respondiendo ante BONDALTI por cualquier incumplimiento que les sea imputable. El Proveedor se compromete asimismo a adoptar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger la información confidencial contra el acceso, el uso o la divulgación no autorizados, incluyendo, en particular, políticas de control de acceso, gestión de activos de información y cifrado de datos en tránsito y en reposo. La obligación de confidencialidad no se aplica a la información respecto a la cual el Proveedor demuestre, mediante pruebas documentales suficientes, que (i) ya era de dominio público en la fecha de su divulgación, sin incumplimiento de la presente obligación, (ii) le ha sido comunicada legítimamente por un tercero sin obligación de confidencialidad, o (iii) ha sido desarrollada de forma independiente, sin recurrir a información confidencial de BONDALTI. En caso de que el Proveedor esté legalmente obligado a divulgar información confidencial a cualquier autoridad administrativa, reguladora o judicial, deberá, en la medida en que lo permita la ley, informar previamente a BONDALTI de dicha obligación y limitar la divulgación a lo estrictamente necesario, cooperando con BONDALTI en la adopción de medidas destinadas a proteger la confidencialidad de la información. La propia existencia y el contenido de la Nota de Pedido y de las relaciones contractuales entre las Partes se considerarán confidenciales y no podrán divulgarse ni utilizarse como referencia comercial sin la autorización previa, expresa y por escrito de BONDALTI, salvo cuando dicha divulgación sea necesaria para el cumplimiento de obligaciones legales o resoluciones judiciales. A petición de BONDALTI o tras la extinción de la relación contractual, el Proveedor devolverá o destruirá, según las instrucciones de BONDALTI, toda la información confidencial recibida y sus respectivas copias, salvo que su conservación sea legalmente obligatoria, en cuyo caso deberá mantener la información sujeta a las obligaciones de confidencialidad aquí previstas. Las obligaciones previstas en la presente cláusula permanecerán en vigor durante la vigencia de la Nota de Pedido y durante un plazo de 5 (cinco) años tras su extinción, sin perjuicio de que, en lo que respecta a los secretos comerciales y otra información cuyo valor dependa de su confidencialidad continuada, se mantengan mientras dicha información conserve esa naturaleza.

**30. Material promocional:** El Proveedor deberá abstenerse de hacer cualquier referencia a la relación comercial con BONDALTI en cualquier información o material promocional, salvo consentimiento previo por escrito de BONDALTI.

**31. Protección de datos personales:** De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y con la legislación nacional aplicable en materia de protección de datos personales, se informa de que BONDALTI CHEMICALS, S.A., con NIPC 500832234 («Responsable del tratamiento») procederá al tratamiento de los datos personales del Proveedor, así como de sus representantes legales, mandatarios y personas de contacto facilitadas en el marco

de la celebración y ejecución del presente contrato, con las siguientes finalidades: (i) gestión de la relación contractual: tratamiento de datos necesario para la ejecución del contrato en el que el titular de los datos es parte (artículo 6, apartado 1, letra b), del RGPD); (ii) gestión contable, administrativa y fiscal: tratamiento necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que está sujeto el Responsable del tratamiento (artículo 6, apartado 1, letra c), del RGPD), incluidas las previstas en la legislación fiscal aplicable; (iii) mantenimiento del historial y contacto operativo: tratamiento basado en el interés legítimo (artículo 6, apartado 1, letra f), del RGPD) del responsable del tratamiento para garantizar la trazabilidad operativa y la continuidad de la relación comercial. Los datos se conservarán durante la vigencia de la relación contractual y, una vez finalizada esta, se mantendrán bloqueados durante los plazos de prescripción legales aplicables. En particular, los datos podrán conservarse bloqueados hasta la prescripción de las responsabilidades derivadas de la relación contractual y, en caso de reclamaciones administrativas, judiciales o arbitrales, hasta que la resolución que ponga fin a las mismas adquiera firmeza y durante los respectivos plazos de ejecución. Los datos podrán ser comunicados a autoridades fiscales, entidades bancarias, compañías de seguros, asesores jurídicos y órganos judiciales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales o para la defensa de los intereses del responsable del tratamiento. Siempre que, en el marco de la ejecución del Contrato, el Proveedor trate datos personales por cuenta y siguiendo las instrucciones de BONDALTI, en régimen de subcontratación, las Partes deberán celebrar previamente un acuerdo escrito de tratamiento de datos personales, de conformidad con el artículo 28 del RGPD. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante solicitud por escrito dirigida a Lagoas Park, Edificio 6, 2.º B, 2740-244 Porto Salvo, Portugal, o a través de la dirección de correo electrónico [rgpd@bondalti.com](mailto:rgpd@bondalti.com). Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente. El Proveedor garantiza que ha informado debidamente a sus representantes y personas de contacto sobre el contenido de la presente cláusula y sobre el tratamiento de sus datos por parte de BONDALTI antes de la respectiva comunicación.

**32. Relación entre las Partes:** Las relaciones entre las Partes son las propias de dos entidades jurídicas independientes entre sí y frente a terceros, por lo que ninguna de ellas, ni sus respectivos trabajadores ni demás colaboradores destinados al suministro de los Productos y/o a la prestación de los Servicios, actúa como representante, agente, mandatario o apoderado de la otra, ni los actos u omisiones de una de las Partes dan lugar a vínculos de ningún tipo que obliguen a la otra Parte frente a terceros. El personal contratado por el Proveedor queda sometido única y exclusivamente a este, sin que se cree, bajo ningún concepto, relación laboral alguna entre dicho personal y BONDALTI.

**33. Nulidad parcial:** Cualquier disposición de las Condiciones Generales que se considere inválida, ilegal, inaplicable o nula no afectará a la validez de las demás disposiciones, salvo que se demuestre que el contrato no se habría celebrado sin su inclusión.

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

### PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

34. **Renuncia:** Ninguna renuncia a cualquier disposición del Contrato o a cualquier derecho u obligación de cualquiera de las Partes tendrá validez, salvo que se realice por escrito. El hecho de que cualquiera de las Partes no ejerza un derecho no constituirá una renuncia a dicho derecho.

35. **Sostenibilidad, información ESG y diligencia debida:** El proveedor se compromete a colaborar con BONDALTI en el marco de sus políticas, compromisos y obligaciones legales en materia de sostenibilidad, incluidos los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG), facilitando, de forma completa, rigurosa, coherente y oportuna, toda la información y los datos que se le soliciten a efectos de evaluación, seguimiento, diligencia debida, gestión de riesgos, cumplimiento normativo y presentación de informes. El Proveedor se compromete, cuando así se le solicite, a responder a cuestionarios y evaluaciones sobre sostenibilidad, derechos humanos, medio ambiente, ética, compras responsables o evaluación ESG, así como a facilitar indicadores, métricas, documentación de apoyo, certificaciones, declaraciones, políticas, procedimientos u otros elementos razonablemente necesarios para evaluar su cumplimiento y su desempeño. El Proveedor se compromete, además, a cooperar plenamente con cualquier acción de verificación, evaluación, auditoría o proceso de diligencia debida promovido por BONDALTI, directamente o a través de terceros, en materia de sostenibilidad, ESG y derechos humanos, incluidas las necesarias para el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias aplicables, debiendo facilitar el acceso a sus instalaciones, documentación, registros y demás información relevante. El Proveedor se compromete a garantizar que sus subcontratistas y proveedores directamente implicados en la ejecución de la Nota de Pedido cumplan obligaciones equivalentes a las previstas en la presente cláusula, incluidas las relativas a la diligencia debida en materia de sostenibilidad, y responderá ante BONDALTI por su incumplimiento. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula constituye un incumplimiento del Contrato, lo que confiere a BONDALTI el derecho a suspender su ejecución y/o a rescindirlo, en los términos generales previstos en las presentes Condiciones Generales, sin perjuicio del derecho a indemnización por los daños sufridos.

36. **Conducta ética y derechos humanos:** BONDALTI lleva a cabo y desarrolla su actividad comercial basándose en una conducta libre de prácticas ilegales, antiéticas o fraudulentas, procurando incorporar progresivamente en su actuación las preocupaciones éticas, sociales y medioambientales con el fin de reducir, de forma gradual y sostenida, los impactos de su actividad. El Proveedor declara que ha tomado conocimiento y está de acuerdo con el contenido del Código Ético de BONDALTI, de la Política de Compras Sostenibles, de la Política de Derechos Humanos y del Código de Conducta para Proveedores, disponibles en [www.bondalti.com](http://www.bondalti.com), y se compromete a cumplir sus obligaciones contractuales y a actuar de conformidad con las prácticas profesionales y éticas de BONDALTI

definidas en dichos documentos, en la versión vigente en la fecha de la Nota de Pedido o comunicada posteriormente por BONDALTI. El Proveedor declara y garantiza que cumplirá, y hará que cumplan sus administradores, empleados, subcontratistas y proveedores directamente implicados en la ejecución de la Nota de Pedido, toda la legislación aplicable en materia de lucha contra la corrupción, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, sanciones internacionales (incluidas, en particular, las medidas restrictivas adoptadas por las Naciones Unidas y por la Unión Europea y la respectiva legislación nacional de aplicación), la competencia, los derechos humanos, los derechos laborales, la salud y la seguridad y la protección del medio ambiente, adoptando las medidas necesarias para garantizar el respeto de dichos principios a lo largo de su cadena de valor. El Proveedor declara y garantiza, asimismo, que ni él mismo ni sus administradores y beneficiarios efectivos figuran en las listas de sanciones internacionales pertinentes, ni son propiedad ni están controlados, directa o indirectamente, por personas incluidas en dichas listas, comprometiéndose a informar sin demora a BONDALTI de cualquier cambio en dicha situación y de cualquier inclusión en dichas listas, de subcontratistas o proveedores directamente implicados en la ejecución de la Nota de Pedido. BONDALTI se reserva el derecho a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, en los términos previstos en las presentes Condiciones Generales, incluso mediante la realización de auditorías. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula constituye un incumplimiento contractual, lo que confiere a BONDALTI el derecho a suspender inmediatamente la ejecución del Contrato y/o a rescindirlo mediante notificación por escrito al Proveedor, en particular en caso de que la ejecución del Contrato pase a ser contraria a medidas restrictivas u otras normas legales aplicables en materia de sanciones internacionales, sin perjuicio del derecho de BONDALTI a ser indemnizada por los daños sufridos.

37. **Prevalencia:** En caso de conflicto entre las presentes Condiciones Generales, la Nota de Pedido, cualquier condición especial acordada entre las Partes y cualquier propuesta, condición general u otros documentos del Proveedor, prevalecerán, en este orden: (i) las condiciones especiales acordadas entre las Partes; (ii) la Nota de Pedido; (iii) las presentes Condiciones Generales; y (iv) cualquier documento del Proveedor, únicamente en la medida en que haya sido expresamente aceptado por escrito por BONDALTI.

38. **Legislación aplicable y jurisdicción competente:** Para la resolución de cualquier litigio derivado de la interpretación, ejecución o rescisión del Contrato se aplicará la legislación portuguesa, con exclusión de las normas de conflicto de leyes y de la Convención de las Naciones Unidas sobre la venta internacional de mercaderías. En caso de litigio, las Partes se someten a los tribunales judiciales de Lisboa, Portugal, con renuncia expresa a cualquier otro foro.

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

© BONDALTI 2026 – Todos los derechos reservados